

DAV 5/2022

Montevideo, 21 de abril de 2022.

## INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES

**DIRECCIONES DE:** Hacienda, Recursos Financieros, Jurídica y Tránsito

**FIDUCIARIA DEL SUCIVE:** República Afisa SA

**ASUNTO:** EXONERACIÓN DEL COSTO DE LOS REEMPADRONAMIENTOS/ACLARACION INSPECCIÓN APPLUS


---

En la circular 4/2022 sobre el Sistema de reempadronamiento sin costo, en el capítulo sobre la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se expresó que “si la unidad se trata de un camión (categoría fiscal B), debe tener Sistema Integral de Control de Transporte de Carga (SITRAC) al día expedido con el aval del Mtop”.

La referencia precisa debió ser **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL MTOP (INSPECCION APPLUS)**, que es concretamente el requisito compatible con las exigencias de contralor del SUCIVE.

Todos los demás trámites establecidos en la circular 4/2022 para esta tramitación, se expresan a título de ejemplo sobre lo que se necesita para otorgarle seguridad jurídica tanto a la gestión del reempadronamiento como a las exigencias legales del concepto “residencia”.

Saluda atentamente.



Tcs César García Acosta  
Director General de Asuntos Vehiculares  
Congreso de Intendentes